

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
JFPB/JAUS/Inf.-

LOTA, 31 de Julio de 2019.-

DECRETO N° 2549 C.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 278, de fecha 18.02.2019, que ordena investigación sumaria, para determinar responsabilidad administrativa en contra del funcionario JUAN SAN MARTIN FLORES, profesional del Departamento de Secplan, por denuncia expuesta por Director de Secplan, a través de Ord. N° 22, de fecha 18.01.2019, según Ord. N° 24 de fecha 28.01.2019 de Sra. Milliser Moraga Azócar, Directora de Control (S).

b) Referencia 5484 de fecha 18.07.2019, que acoge propuesta Investigador, autorizado por Sr. Alcalde.

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 43, 44, 45 y 46 del Expediente Sumarial de fecha 18.07.2019;

d) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883.-

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Aplica medida disciplinaria de **MULTA del 7%** de su remuneración mensual por una sola vez a don **JUAN ERNESTO SAN MARTIN FLORES**, Profesional, Grado 8° E.M.R., según lo contempla el Art. 122° de la Ley 18.883, dejándose constancia correspondiente en su hoja de vida, dicha medida disciplinaria se aplica por no realizar sus obligaciones funcionarias con el debido esmero, cortesía y dedicación, exigido por la Ley, y no velar por tener un trato cordial con este mismo esmero con todos sus compañeros de trabajo y su entorno laboral, en los hechos investigados, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 43, 44, 45 y 46 del Expediente Sumarial de fecha 18.07.2019.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE A LOS AFECTADOS, REGISTRESE EN PLATAFORMA SIAPER, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



Distribución:

- Funcionarios.-
- Siaper.-
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Carpeta Personal.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-